

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

OBRA: "CAPA DE RODADURA EN NÚCLEOS URBANOS Y OTRAS CARRETERAS MUNICIPALES, DEL TERMINO MUNICIPAL DE CHOZAS DE ABAJO".

El objeto de la presente es dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28.1 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), e inicio del expediente de contratación de la obra.

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La presente memoria tiene por objeto justificar la licitación y adjudicación de la ejecución de la obra " **CAPA DE RODADURA EN NÚCLEOS URBANOS Y OTRAS CARRETERAS MUNICIPALES, DEL TERMINO MUNICIPAL DE CHOZAS DE ABAJO.**"

En las localidades de Meizara, Mozóndiga, aún existen calles sin asfaltar, calles estas donde existen viviendas y residen vecinos. En concreto las calles Real, calle esta que da entrada desde la carretera hacia la localidad, y la calle las Huertas en Meizara.

En Mozóndiga las calles sin asfalto, entre otras, son la calle Cementerio y calle las cuevas.

En la localidad de Villar de Mazarife y debido al paso del tiempo y a las continuas obras, ya finalizadas, de renovaciones de redes de agua potable, diversas calles se encuentran en un estado en el que se hace necesario que las mismas tengan que ser totalmente renovadas en su capa de rodadura, ya que el mantenimiento o renovación parcial resulta insuficiente y, además, sería más costoso. En la actuación prevista de ejecutar, se encuentran las calles León, Hermenegildo, El Teso y la plaza de la Media Villa.

Asimismo, y dado el estado de ciertos tramos de carreteras municipales en los cuales, y con el tiempo, han salido diversos blandones y baches, se hace necesaria el reasfalto de dichos tramos para que por las mismas se pueda transitar de forma cómoda, correcta y segura.

A estos efectos se ha redactado, por el arquitecto D. Rogelio Geijo García, el correspondiente proyecto técnico.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras tal y como establece el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los trabajos a realizar son los descritos en el Proyecto Técnico redactado en junio de 2021 por D. Rogelio Geijo García.

La necesidad a satisfacer mediante estas obras es la de mejorar el asfaltado de aquellas calzadas que presentan un grave deterioro con el fin de incrementar la seguridad en la circulación rodada.



La necesidad de la contratación queda justificada en la insuficiencia de medios materiales y humanos que tiene el Ayuntamiento para acometer de manera directa la ejecución de estas obras y se llevara a cabo con la financiación de los Planes Provinciales de Cooperación Municipal 2021, de la Excm. Diputación Provincial de León.

2.-PROCEDIMIENTO DE LICITACION.

La licitación se efectuará por PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, regulado en el artículo 159 de la LCSP, en base al cumplimiento de lo dispuesto en su punto número 1.

No se está realizando fraccionamiento de unidades para eludir los requisitos de otra contratación distinta.

3.-DIVISION EN LOTES.

No se prevé la división por lotes del objeto del contrato, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el mismo dificultaría la correcta ejecución del mismo, además de implicar la necesidad de coordinar la ejecución de diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

4.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación, asciende a la cantidad de CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS con CUARENTA Y DOS CENTIMOS (111.766,42 €), de los cuales corresponde en concepto de:

- a. Valor estimado del contrato: NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS.(92.368,94 €).
- b. Impuesto sobre el Valor Añadido (21%): DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS. (19.397,48 €).

Entendido como límite máximo de gasto, conforme al siguiente desglose:

Proyecto: PPCM-21 CHOZAS DE ABAJO. PAVIMENTO

Capítulo	Importe
Capítulo 1 PAVIMENTO	75.144,23
Capítulo 2 GESTIÓN DE RESIDUOS	1.464,69
Capítulo 3 SEGURIDAD Y SALUD	1.012,04
Presupuesto de ejecución material	77.620,96
13% de gastos generales	10.090,72
6% de beneficio industrial	4.657,26
Suma	92.368,94
21% IVA	19.397,48
Presupuesto de ejecución por contrata	111.766,42

Asciende el presupuesto de ejecución por contrata a la expresada cantidad de CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS.

No procede la revisión de precios del contrato conforme al artículo 103 de la Ley 9/2017.

5.- CRITERIOS DE ADJUDICACION.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando el único criterio de oferta económica más ventajosa de valoración, conforme se apruebe en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas, conforme dispone el artículo 146.1 de la LCSP.

Se estima que las prestaciones objeto del contrato están perfectamente definidas técnicamente y no es posible variación de plazos ni del objeto del mismo o introducir modificaciones.

Solo se utilizarán fórmulas que puedan ser valoradas de forma automática.

6.-CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Podrán tomar parte en este procedimiento contractual, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras y que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener personalidad jurídica y plena capacidad jurídica y de obrar.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el art. el art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Tener en el caso de personas jurídicas, un objeto social, fines y ámbito de actividad que a tenor de los estatutos o reglas fundacionales englobe las prestaciones objeto del contrato en cuestión.
- Estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.
- Disponer de la habilitación profesional legalmente exigibles para realizar las prestaciones del contrato de acuerdo con lo establecido en el pliego.
- Acreditar su solvencia económica y financiera en los términos y por los medios que se relacionen en el pliego.
- Acreditar la solvencia técnica en los términos y por los medios que se relacionen en el pliego.

7.-CRITERIOS DE CLASIFICACION.

A los efectos del Reglamento (CE) Nº 213/2008, de 28 de noviembre de 2007, sobre la codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), le corresponde la clasificación:

CPV 45233222-1 trabajos de pavimentación y asfalto

Conforme dispone el artículo 77.1.a) de la LCSP, no tratándose de un contrato de valor estimado igual o superior a 500.000,00 euros, no es requisito indispensable la clasificación del contratista. No obstante, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, acreditará su solvencia

económica y financiera y solvencia técnica para contratar.

8.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, el cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato, así como las obligaciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas, en relación con la subcontratación.

9.- DURACIÓN.

La duración estimada de la ejecución de las obras es de 2 meses.

10.- PLAZO DE GARANTÍA.

Se establece un plazo de garantía de 12 meses que comenzará a contar desde la fecha de recepción de las obras.

11.- CARTEL

Deberá colocarse un cartel a pie de obra y en lugar visible, un cartel rígido ajustado al MODELO CARTEL que faciliten los servicios técnicos de la Diputación de León. Este cartel deberá figurar instalado en el momento del levantamiento del acta de Comprobación de Replanteo y deberá permanecer colocado hasta la finalización del Plazo de Garantía.

La instalación del cartel debe sufragarla la mercantil adjudicataria del contrato de obras sin que su instalación implique coste adicional alguno al presupuesto de la obra

Chozas de Abajo, a 13 de septiembre de 2021

El Alcalde

Don Santiago Jorge Santos

